

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 62
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. Dependencia: INDERBU, con el No. BPIN 2024680010188.

El valor total del proyecto es de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$28.415.693.588,05), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.580.155.267,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1007.92912 .201	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$28.428.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1007.92912 .211	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 211	SGP DEPORTE Y RECREACION 211	\$596.072.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1007.97990 .211	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 211	SGP DEPORTE Y RECREACION 211	\$152.500.000,00
4301	131	2.3.2.01.01.003.03.02.4301007.61155	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INDERBU	\$20.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.4301007.92912	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	INDERBU	\$30.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.2024680010188.1.430 1037.3262003 .201	CATALOGOS FOLLETOS Y OTRAS IMPRESIONES PUBLICITARIAS 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$25.000.598,00
4301	131	2.3.2.02.02.007.2024680010188.1.430 1037.71359 .201	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$50.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.007.2024680010188.1.430 1037.73390 .201	DERECHOS DE USO DE OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$50.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.8715999 .201	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$40.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.91250 .201	SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$97.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.92912 .201	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$81.500.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.96620 .201	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$376.928.598,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.92912 .211	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 211	SGP DEPORTE Y RECREACION 211	\$1.304.250.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.42
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.96620 .211	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 211	SGP DEPORTE Y RECREACION 211	\$404.008.446,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010188.1.430 1037.97990 .211	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 211	SGP DEPORTE Y RECREACION 211	\$62.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.4301037.3844098	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	INDERBU	\$105.846.292,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.4301037.3844099	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	INDERBU	\$8.521.333,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	INDERBU	\$120.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.4301037.97990	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	INDERBU	\$28.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 23 de Enero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 23 de Enero de 2025.

Valor Inicial 2024	\$33.269.076.339,52
Act. Costos Oct 2024	\$33.803.194.159,52
Act. Costos Nov 2024	\$33.641.194.159,52
Act. Vigencia Ene 2025	\$28.415.693.588,05

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 23 días del mes de Enero de 2025, a solicitud de WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE Director General INDERBU.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/12/2021

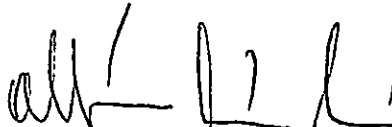
LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD,
EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

DEJA CONSTANCIA


Qué mediante Resolución **N° 003 de enero 08 de 2025**, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA**) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la contratación de DOS (02) personas naturales con el siguiente objeto:

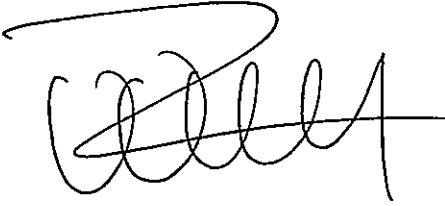
Código UNSPSC (cada código separado por; Sin espacio	Descripción del objeto	Valor del Contrato
80111600	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga"	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.600.000)

Dada en Bucaramanga, a los **27 ENE 2025**


NOHEMI GARCIA LEÓN
Almacenista General.

. Proyectó Aspectos técnicos: Wilmer Antonio Niño Suarez- subdirector Operativo 

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	SOLICITUD DE CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 25/06/2024

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	27 ENE 2025
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	Subdirección Operativa
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga"
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander): <ul style="list-style-type: none"> • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
OFICINA GESTORA	 WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ Subdirector Operativo.

Proyecto: Raúl Roque DI Marco D'Silva-CPS Apoyo Ofimático Programa Recreación Social 


Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA		VERSION: 02
			FECHA: 25/06/2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERBU

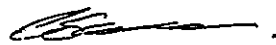
CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, se verificó en el proceso de contratación directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para siguiente objeto: ·


Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga"

Existe personal de planta, pero este es insuficiente o inexistente en la entidad para prestar el servicio descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga al **27 ENE 2025**



ELSA IBETH CORTES VERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
INDERBU

 INDERBU <small>Instituto de Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	VERSION: 02
		FECHA: 25/06/2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERBU

Que para llevar a cabo las actividades en el marco del Proyecto de Inversión Nro. 2024680010188 se han determinado contratar varias personas que posean la idoneidad y experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), para que desarrollen el siguiente objeto igual: **Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga".**

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto


Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada


Dado en la ciudad de Bucaramanga, **27 ENE 2025**


ELSA IBETH CORTES VERA
 Subdirectora Administrativa y Financiera INDERBU

Reviso Aspecto Técnico: Wilmer Antonio Niño Suarez- Subdirector Operativo. 

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	VERSIÓN: 03
	PRESUPUESTAL –CDP-	FECHA: 15/12/2021

FECHA:	27 ENE 2025
DIRIGIDO A:	ELSA IBETH CORTES VERA Subdirectora Administrativa y financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Nº 2.3.2.02.02.009.4301037.92912 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES LEY 715 \$ 25.600.000
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga"
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.600.000)
PRIORIDAD:	INVERSION <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	LEY 715
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE Director General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2024680010188. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
ACTIVIDAD:	CONTRATACION DE DOS (02) PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO. 1.1.4 Actividad 4: Garantiza la operatividad requerida para vincular a la población de Bucaramanga en eventos deportivos social comunitarios incluyendo la población vulnerable. .

Reviso Aspectos Financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera- subdirectora Administrativa y Financiera
 Reviso Aspectos Técnicos: Oficina Gestora- Wilmer Antonio Niño Suarez- Subdirector Operativo 



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00055

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Código rápido: 250094
Fondo / Fte de Financiación	: L715 LEY 715/2001	
2.	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2024680010188 Fortalecimiento de los procesos de formación y practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio de Bucaramanga.	

Valor CDP :\$ 25,600,000.00

Para : PRESTACION DEL SERVICIO COMO MONITOR PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Por la suma de : VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$25,600,000.00)*****

Dado en el día Enero 27 de 2025

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: RARIOS

Subdirector Administrativo y financiero



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga


**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL**
**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

DEPENDENCIA	SUBDIRECCION OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	27 ENE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
BPIN	2024680010188
1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9- DECRETO 1082 DE 2015.	
<p>De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p> <p>Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:</p>	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU es un establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.</p> <p>Que el objetivo principal del Instituto es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.</p> <p>Que en igual sentido le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 y la Ley Estatutaria 1622 de 2013, el Plan decenal del Deporte y el acto legislativo No. 002 de 2000 expedido por el Congreso de la Republica.</p> <p>Que el fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del Instituto, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INDERBU, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los</p>	

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN: 06
		FECHA: 24/06/2024

objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.

En el Plan de desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", en su línea estratégica: Territorio que integra, para el sector Recreación y Deporte plantea como objetivo Desarrollar y fomentar la práctica consciente y adecuada de la actividad física, la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para los diferentes ciclos de vida, sectores y segmentos poblacionales en condiciones de accesibilidad y universalidad, a través de una amplia y estructurada oferta institucional en escenarios y entornos adecuados y seguros, fomentando el bienestar físico, mental, social, el desarrollo humano, la sana convivencia y la adopción de hábitos y estilos de vida saludable en los ciudadanos.

En tal sentido el INDERBU, implementa el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA el cual incluye el desarrollo del programa de **DEPORTE SOCIAL**, a través del cual llevan a cabo todas aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población.

Con el fin de generar espacios de integración y participación comunitaria, a través de la práctica deportiva con fines de esparcimiento; se establecen una serie de estrategias de intervención con actividades y eventos como tomas deportivas, festivales deportivos torneos en disciplinas específicas, olimpiadas y la implementación de la estrategia nacional de **DEPORTE +**, para incentivar la participación comunitaria desde los diferentes cursos de vida (niños, jóvenes, adultos, personas mayores), sectores (educativo, empresarial, comunitario, institucional) y población vulnerable (personas privadas de la libertad, personas en condición de habililitabilidad en calle, víctimas del conflicto armado, población migrante, personas con discapacidad, además de la realización de eventos deportivos para población diferencial.

Para llevar a cabo la oferta de **Deporte Social**, se hace necesario conformar un grupo interno de trabajo en el área de deporte comunitario , con diversos roles que en la estructura técnica y operativa, garanticen el desarrollo de cada una de estas estrategias, que deben ser orientadas por un grupo de monitores profesionales, que cumplan el rol **MONITOR DEPORTIVO PROFESIONAL**, encargados de llevar a cabo las estrategias del programa, implementando las políticas y lineamientos propios de cada una, en las comunas y corregimientos, además de brindar sus servicios profesionales en el desarrollo de todas las acciones que se deben llevar a cabo con los actores externos, así como acciones fundamentales para dar cumplimiento a la meta: *Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación física y/o Intercolegiados en el municipio.*

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para que preste sus servicios **PROFESIONALES** en esta área.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASIFICADOR UNSPSC

80111600- Servicios de personal temporal




3.1 OBJETO	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga"
3.2. OBLIGACIONES DEL INDERBU	<ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la liquidación.3. Dar aplicación a las multas, clausulas exorbitantes y/o clausula penal mediando el procesamiento y oportunidades legales.4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.2. Aceptar la supervisión por parte del INDERBU.3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.5. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.6. Afiliarse a la ARL para asegurar los riesgos laborales derivados del presente contrato.7. Seguir los lineamientos y asistir a las capacitaciones citadas para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.9. Portar a su coste uniforme institucional única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades y eventos relacionados con el presente objeto contractual10. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.11. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.



<p>3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los procesos de CAPACITACION que sea citado, para apropiar, manejar e implementar todos los lineamientos, componentes, líneas de acción y políticas del sector de Deporte comunitario para aplicados con las comunidades a intervenir 2. Asistir a las REUNIONES de planeación, organización, evaluación y seguimiento que sean citadas por la coordinación del proyecto, la subdirección operativa y la dirección, en función del cumplimiento 3. Llevar a cabo las acciones de PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN de la estrategia de deporte social asignada, elaborando las herramientas correspondientes, documentando y registrando el proceso llevado a cabo, según orientaciones del equipo técnico del programa y los lineamientos de la supervisión 4. Liderar y llevar a cabo las diferentes GESTION COMUNITARIA, articulación de diferentes actores sociales, grupos internos y externos de trabajo, y demás organizaciones que sean requeridas, para el desarrollo de las actividades del programa, según orientaciones del equipo técnico del programa y los lineamientos de la supervisión 5. Apoyar el DISEÑO Y ELABORACIÓN de reglamentos, convocatorias, procesos de inscripción, programaciones, fixturires, tablas de resultados y demás acciones que sean requeridas en desarrollo de los torneos realizados 6. Presentar DOCUMENTACION de cada una de las fases de desarrollo del programa, en los formatos como cronogramas semanales, fichas técnicas de eventos, actas de reuniones, bases de datos, informes mensuales y demás documentos solicitados el supervisor, en los formatos establecidos y dando cumplimiento a los procedimientos internos de la institución 7. Llevar REGISTRO Y CONTROL físico y digital de toda la información generada en el desarrollo de las estrategias Social Comunitario para efectos de documentación y archivo, almacenando la información generada en desarrollo del proyecto en los sistemas de información institucionales y carpetas digitales, cediendo al INDERBU los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente 8. Utilizar uniforme y elementos de seguridad y protección, según los requerimientos y orientaciones que le sean dadas 9. Entregar paz y salvo de almacén con el informe final como requisito para la terminación del contrato 10. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo de las actividades misionales del INDERBU y que le sean asignadas por el supervisor en relación con el objeto contractual.
<p>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.</p>



<p>3.6 VALOR Y ESTIMADO JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en el apartado de análisis del sector.</p> <p>De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.</p> <p>También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.</p> <p>En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el INDERBU requiere del personal profesional para llevar el desarrollo operativo de las estrategias del programa, dirigidas a los diferentes grupos y sectores de la población, con experiencia en objetos afines tiene que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el INDERBU existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025</p>
<p>PERSPECTIVA FINANCIERA</p>	<p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, el INDERBU fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
<p>3.7 FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000), honorarios que se pagarán de manera mensual en Cuatro (04) PAGOS iguales de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.200.000), proporcional al tiempo de ejecución del contrato. El valor incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, constancia de aportes a seguridad social y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por el INDERBU para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Los pagos a los cuales se obliga el INDERBU estarán sujetos a la apropiación</p>

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN: 06
		FECHA: 24/06/2024

	presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Bucaramanga Santander.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

LA TIPOLOGIA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) Prestación de servicios profesionales.

Recordemos que la Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPETIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)¹ por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el INDERBU frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en las términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del INDERBU para la vigencia fiscal del año 2025, en relación con el desarrollo operativo de las estrategias de Deporte Social, como parte de la oferta institucional del INDERBU.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf



también en el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, las descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión sea ejecutado para una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con experiencia con entidades oficiales y/o públicas que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL INDERBU Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación. En igual sentido se efectuó un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor Mensual
Secretaria de Deportes de Barranquilla	Contratación Directa – CPS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	3.430.500
INDERBU	Contratación Directa – CPS	PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR PROFESIONAL HEVS - PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INDERBU EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	3.000.000
INDERBU	Contratación Directa – CPS	PRESTAR EL SEVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR VAS PROFESIONAL EN EL DESARROLLO OPERATIVO REQUERIDO EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES DEL INDERBU	2.800.000

De acuerdo con lo anterior y analizada los procesos destacados, se concluye lo siguiente;

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la oficina Competente

Que el INDERBU requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia que, de acuerdo al alcance, este podrá ser ejecutado por profesionales y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución del mismo apoye las actividades



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS**

VERSION: 06

FECHA: 24/06/2024

que se requieran en asuntos relacionados con el soporte en el desarrollo operativo de las estrategias del programa de Deporte Social,

- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I - II.
- Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el INDERBU con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000)**, a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)**, mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.
- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Formación académica

Profesional en las áreas de la Educación Física, la Recreación y el deporte



Experiencia

Deberá acreditar experiencia de mínimo **UN (01) AÑO** de experiencia lo cual hará mediante la acreditación contratos, certificaciones o liquidaciones relacionadas con el objeto a contratar.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "*del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.


Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN: 06 FECHA: 24/06/2024

exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)”

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INDERBU y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad.

10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:


- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Insuficiencia de Personal
- Certificado de igual Objeto (si aplica)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

11. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.


WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ
SUBDIRECTOR OPERATIVO

Proyectó Aspectos técnicos: Wilmer Antonio Niño Suarez- Subdirector Operativo
 Proyectó aspectos Jurídicos: Eyleen Dayana Camargo Bohórquez – CPS Abogado
 Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Díaz– Jefe Oficina Jurídica

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSION: 03
		FECHA: 25/06/2024

Bucaramanga, 27 ENE 2025

Señora
JORDAN ALVAREZ SANCHEZ
 CARRERA 30 #33-79
 Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), requiere seleccionar un contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL en el desarrollo del programa de Deporte Social dentro del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de los procesos de formación y práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga".**

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000)** y plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES.**

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Formato único de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.
2. Verificación por parte del INDERBU del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.
3. Soportes de formación académica y/o soportes de experiencia.
4. Fotocopia del documento de identidad para personas naturales
5. Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado
6. Tarjeta profesional. (si aplica).
7. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.
8. Acreditación del estado de la Situación Militar.
9. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.
10. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional
14. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.
15. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
16. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655


Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1



 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 03 FECHA: 25/06/2024

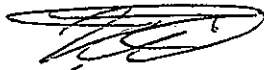
- 17. Evidencia de registro vigente en el SECOP II como persona natural
- 18. Certificación de Cuenta Bancaria

Para la acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
 Director
 INDERBU

Revisó aspectos Jurídicos: José Fernando Fuentes – CPS Abogado Externo



Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
 Correo: contactenos@inderbu.gov.co
 Dirección: calle 7 # 30 -140
 Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
 Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1